

DECLARACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO 2023

CÓDIGO SIA

2 9 8 6 0 5 8

DESTNATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO
CÓDIGO DIR3	A0427397
TRÁMITE O PROCEDIMIENTO	Convocatoria para el año 2023 de ayudas a los emprendedores y a las empresas con actividad en las Illes Balears para cubrir las comisiones de apertura y estudio, los intereses y el coste del aval de sociedades de garantía recíproca, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez, que puede ser objeto de cofinanciación con cargo al Programa FEDER 2021-2027 de las Illes Balears

PERSONA DECLARANTE (RELLENAR SEGÚN SEA PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICA)

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Correo electrónico			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
		Municipio	
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

PERSONA REPRESENTANTE¹

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Correo electrónico			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
		Municipio	
Provincia		País	
Teléfono		Fax	

Medio de acreditación de la
representación²

☐ REA Núm:

☐ Otros:

de acuerdo con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, declaro que

		los documentos que acreditan la representación constan en el expediente ³ , depositado en ISBA, SGR
--	--	---

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁴

Notificación a:	☐ Persona declarante	☐ Persona representante
Notificación electrónica Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB se enviarán a la dirección de correo electrónico que se ha designado. *Disponible en la dirección: https://www.caib.es/carpetafront/#/		

DECLARO:

1. Que la persona solicitante no se encuentra sometida a ningún procedimiento de insolvencia colectiva ni reúne los requisitos para encontrarse sometida a ningún procedimiento de insolvencia colectiva a petición de los acreedores, según la legislación vigente.
2. Que la garantía otorgada por ISBA, SGR en esta operación está específicamente relacionada con la financiación de un activo o proyecto para el cual:
- ☐ No se le ha concedido ninguna ayuda de Estado
- ☐ Sí le han sido concedidas las siguientes ayudas de Estado:

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda autorizada	Fecha de concesión	Regulación

3. Que en el presente ejercicio fiscal y en los dos anteriores:
- ☐ No se le ha concedido ninguna ayuda de Estado, de cualquier naturaleza, forma o finalidad, como "única empresa" ⁽⁵⁾
- ☐ Sí se le han concedido las siguientes ayudas de Estado, de cualquier naturaleza, forma o finalidad, como "única empresa"⁽⁵⁾:

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda autorizada	Fecha de concesión	Regulación

4. Que la garantía otorgada por ISBA, SGR para esta operación cuenta con reafianzamiento de Compañía Española de Reafianzamiento, SME SA (CERSA) y de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), y que este hecho constituye ayuda de Estado, sujeta a:

	Importe de la ayuda (en forma de garantía)	Régimen de ayuda de Estado
CERSA		☐ Marco Nacional Temporal Crisis Ucrania ☐ Ayudas de <i>minimis</i>
CAIB		☐ Marco Nacional Temporal Crisis Ucrania ☐ Ayudas de <i>minimis</i>

Y que estoy informado tanto del importe de la ayuda como del régimen de ayuda de Estado al cual está sometida la ayuda.

5. Que en caso que la ayuda al coste financiero de la operación financiera solicitada fuese concedida por la CAIB, estoy informado que esta ayuda está sujeta a:

☐ Marco Nacional Temporal Crisis Ucrania

☐ Ayudas de *minimis*

Y estoy informado que el importe de la ayuda ascendería a:

6. Que estoy informado que las garantías de ISBA, SGR en esta operación y las ayudas a los costes financieros, según la suma de los importes de los puntos 4 y 5:

☐ Marco Temporal Nacional relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (Comunicación de la Comisión Europea C(2022) 4064 Final y sus modificaciones), en atención al contenido de la Decisión SA 102771 (2022/N) de la Comisión Europea, de 10 de junio de 2022, asciende a:

☐ Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, asciende a:

☐ Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión de, 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, asciende a:

☐ Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector pesquero, asciende a:

☐ Reglamento (UE) núm. 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012, relativo a la aplicación de los artículos 107 i 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* concedidas a empresas que presten servicios de interés económico general, asciende a:

7. Que en el caso de que la garantía otorgada por ISBA, SGR para esta operación cuente con reafianzamiento de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) y/o la ayuda al coste financiero de la operación financiera solicitada fuese concedida por la CAIB, y al menos una de las dos ayudas o ambas estén sujetas al Marco Temporal Nacional relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia, declaro:

☐ Que la empresa **SÍ** está afectada por la crisis derivada de la agresión militar de Rusia a Ucrania (por ejemplo, interrupción de flujos comerciales y de las cadenas de suministros, por incrementos excepcionalmente grandes e inesperados en los precios del gas natural y de la electricidad o en materias primas y bienes primarios incluidos en el sector agroalimentario).

☐ Que la empresa **NO** está afectada por sanciones que la Unión Europea haya establecido a raíz de la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Esta limitación se extiende a empresas controladas por personas, entidades y órganos afectados por sanciones.

☐ Que la empresa **NO** tiene la consideración de entidad financiera ni opera en el sector financiero.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en este documento.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Concesión de ayudas a terceros por parte de la Administración autonómica.

Responsable del tratamiento. La Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, como órgano instructor de la convocatoria y la Intervención General, como órgano responsable de la base de datos de terceros de la CAIB.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo de hacerlo de acuerdo con el RGPD o la LOPD.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán indefinidamente en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB seuelectronica.caib.es. Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (Pº. Sagraera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dpd.caib.es).

(Localidad, fecha y firma) ⁽⁶⁾

INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. En caso de que formalice la declaración una persona representante, se han de consignar todos los datos de la persona declarante en el apartado correspondiente («Declarante»).
2. Si acredita la representación por un medio distinto de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Indicar número de aval o similar.
4. Es importante que indique una dirección de correo electrónico para recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica en la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica del GOIB (<https://www.caib.es/carpeta>). También tiene disponible la notificación electrónica en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU) (<https://dehu.redsara.es/>).
5. Se entiende por "única empresa" la definición recogida en el artículo 2.2. del Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, del Reglamento (UE) núm. 1408 / 2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y del Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector pesquero. Por lo tanto, se deberán computar todas las ayudas recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos:
 - a. Una empresa tiene la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa
 - b. Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de la sociedad
 - c. Una empresa tiene derecho a ejercer influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa

- d. Una empresa, accionista o asociada a otro controla, sola en virtud de un contrato celebrado con el accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones incluidas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán "única empresa".

6. En caso de firma electrónica, no es necesario que se rellene. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.